



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 1988

II LEGISLATURA

N.º 64

COMISION DE ESTATUTO

Presidente: Don Vicente Bosque Hita

Sesión celebrada el día 18 de mayo de 1988, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA

- 1.- Ratificación de los Ponentes del Proyecto de Ley, P.L.E. 1-I.
- 2.- Elaboración del Dictamen del Proyecto de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a Proposición de Ley Orgánica sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de competencias en materia de Educación.

SUMARIO

	Pág.		Pág.
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cincuenta minutos.	1.532	las Heras Mateo (Grupo Mixto); Madrid López (Grupo Socialista).	1.532
Debate y votación de las Enmiendas al Proyecto de Ley, mantenidas por los Grupos Parlamentarios para su defensa en Comisión, En el debate intervienen los Procuradores Sres. Nieto Noya (Grupo de Alianza Popular); Aznar Fernández, Durán Suárez (Grupo de C.D.S.); de		El Presidente, Sr. Bosque Hita, levanta la sesión.	1.541
		Se levantó la sesión a las diecinueve horas.	1.541

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas cincuenta minutos).

(El inicio de la sesión no quedó registrado por problemas en el sistema de grabación).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): Han sido emitidos catorce votos, de los cuales diez han sido favorables, no ha habido ningún voto en contra, y cuatro abstenciones. Por lo cual, queda aprobada la Enmienda con el texto rectificado que se ha hecho constar en el desarrollo de la Sesión de esta Comisión.

Pasamos, entonces, a votar el artículo con el texto tal y como queda reformado después de la incorporación de esta Enmienda aprobada. ¿Quiénes están a favor del artículo? ¿En contra? ¿Abstenciones? Catorce votos emitidos: diez votos afirmativos, ninguno en contra y cuatro abstenciones. Por lo tanto, queda aprobado el artículo primero de la Proposición de Ley con el texto ya conocido.

Pasamos al artículo segundo, al que hay presentada y viva una Enmienda, la número 3, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario de Alianza Popular para defenderla.

EL SEÑOR NIETO NOYA: En esta Enmienda también planteamos cuestiones de forma; aunque, aunque aparentemente son de forma, pudieran tener un sentido más profundo.

La primera rectificación que proponemos es sustituir las competencias... la expresión "con relación y aludidas", porque entendemos que deben afirmarse de una manera más directa las competencias en determinada materia y no con relación a determinada materia. Me parece que es una expresión bastante impropia.

Pero, luego, en la segunda parte del texto hay una expresión temporal que en realidad, pues, atenta al fondo de lo que se pretende legislar en este artículo segundo. Cuando se dice "así como las competencias de gestión y ejecución de las competencias transferidas, en tanto no se hallen reservadas al Estado por la Constitución o por las Leyes Orgánicas". Nosotros entendemos que ese "en tanto" es un nexo temporal y la asunción, tal como está, equivaldría a decir que, si el Estado se reserva estas competencias, entonces no podría ejercitarlas en ningún caso la Comunidad Autónoma. Este "en tanto" equivale a un "mientras", y debería decir "en aquello que" o "en aquello en que no se hallen reservadas a la Comunidad Autónoma al Estado por la Constitución o por Leyes Orgánicas".

Son las dos rectificaciones que intentamos nosotros en nuestra Enmienda, en su primera parte. Convertimos

el texto del artículo segundo en el apartado 1 de este artículo.

Y a continuación nosotros describimos, como contraste, en las competencias de educación, las competencias que recabamos para la Comunidad Autónoma y las competencias que continúan en poder del Estado, no porque nosotros lo digamos, sino porque ya lo ha dicho, o la Constitución, o lo han dicho Leyes Orgánicas; y recogemos exactamente el estado de la cuestión actual en función de las Leyes Orgánicas y de la propia Constitución.

Nos parece que de esta forma dejamos más clarificado ya en el propio proyecto, en la propia Ley, el objetivo que perseguimos de gestionar competencias: competencias legislativas en un caso y reglamentarias, competencias de gestión en otros casos; pero salvando las competencias que corresponden al Estado que ahí se describen y que ya nosotros no reclamamos. Nos parece que completamos el artículo en los dos aspectos.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Sí. Muy brevemente, señor Presidente. Creemos que se puede admitir la primera parte de la Enmienda, pero no así la segunda, puesto que entendemos nosotros que nuestra redacción es mucho más precisa y más sintética, y que se entraría, en definitiva, en una redundancia, puesto que nosotros hablamos ya de Constitución y Leyes Orgánicas. Por tanto, la segunda parte no la admitiríamos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): El Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Bien, como esto no afecta a nada constitutivo de la Ley y esto será así aunque nosotros no lo digamos en este texto, no tenemos inconveniente en que se incorpore sólo, como artículo segundo, el apartado 1 de nuestra Enmienda. Es eso lo que ha dicho..., he entendido que es eso lo que ha dicho el Portavoz del CDS. Aceptado entonces.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Estamos de acuerdo en ello, está perfectamente entendido lo que nosotros expresábamos y lo que ellos aceptan.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Sí, señor Presidente. Para fijar nuestra posición favorable a la Enmienda Transaccional entre los Grupos de Alianza Popular y Centro Democrático y Social, porque, efectivamente, entendemos que se mejora la redacción del párrafo primero y, efectivamente, el párrafo segundo no añade nada al texto inicial porque ya está dicho en la Constitución y en las Leyes Orgánicas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): (El comienzo de la intervención no quedó recogido en la grabación)..... Señores Procuradores que

están en contra de la Enmienda. Señores Procuradores que se abstienen.

Se han emitido catorce votos, de los cuales catorce han sido a favor de la Enmienda, en las condiciones ya dichas; no ha habido ningún voto en contra, y cuatro abstenciones. ¿He dicho diez a favor o catorce? Perdón, rectifico. Ha habido catorce votos emitidos, de los cuales diez han sido a favor de la Enmienda, ninguno en contra y cuatro abstenciones. Por lo tanto queda aprobada la Enmienda con las modificaciones introducidas en el debate.

Pasamos a votación el texto del artículo después de la incorporación de la Enmienda. Señores Procuradores que están a favor de la Enmienda..., del artículo, perdón. Señores Procuradores que están en contra del artículo tal y como resulta. Señores Procuradores que se abstienen.

Han sido emitidos catorce votos, de los cuales diez han sido a favor del artículo, ninguno en contra y cuatro abstenciones. Por lo tanto, queda aprobado el artículo segundo con el texto ya indicado.

El artículo 3 de la Proposición, al artículo 3 hay una Enmienda, la número 4 del Grupo Parlamentario de Alianza Popular. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo de Alianza Popular, para defenderla.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Muchas gracias, señor Presidente. Estamos en cuestiones igualmente no fundamentales en nuestra Enmienda, pero sigue habiendo matizaciones que creemos que es importante establecer. Por ejemplo, señalo los defectos que creemos que deben ser corregidos. Digo: por ejemplo, en el primer párrafo se dice que "las competencias que en las materias objeto de la presente Ley Orgánica se transfieren". Nos parece que no es una redacción demasiado feliz, porque lo que es objeto de la presente Ley Orgánica no son las materias, sino las competencias. Es decir, de esta Ley no es objeto el tratar de las materias de educación, sino las competencias de educación, y, en cambio, aquí se sitúa como objeto de la Ley las materias y no las competencias.

A continuación se dice que "se concretarán en los Reales Decretos de Transferencias y Traspasos de Servicios, que se redactarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley 12/83, de catorce de Octubre, de Proceso Autonómico". A nosotros no nos parece mal que se mencione y que se recoja el espíritu y el contenido de la Ley 12/83, de Proceso Autonómico, pero nos parece que es indispensable citar, en primer término, nuestro Estatuto de Autonomía en su Disposición Transitoria -ahí hay, en nuestra..., en el texto escrito de nuestra Enmienda, había un lapsus, que se ponía Disposición Adicional; es Disposición Transitoria, que se ha recogido y rectificado en Ponencia-, que se debe citar en primer término la Disposición Transitoria del Estatuto, que es... en fin, es la norma orgánica básica que a nosotros nos

afecta, y, además, es de más rango que la propia Ley de Proceso Autonómico. Y luego, el utilizar la expresión "redactarán", que tampoco nos parece demasiado feliz, porque se trata de..., redactar es poner por escrito una cosa, y debemos de referirnos no a la forma de cómo se ha de poner por escrito una cosa, sino al contenido de esa redacción. Estos matices creo que quedan subsanados en nuestra Enmienda y estamos... lo mismo de antes, la sometemos a decisión de la Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social tiene la palabra.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Efectivamente, señor Nieto, creo que el texto de nuestro artículo es claro y habla de "las competencias que en las materias objeto de la presente Ley Orgánica". Por tanto, "las competencias que en las materias", repito, creo que nuestro texto es claro y en este aspecto no estoy de acuerdo con lo primero que usted planteaba.

En segundo lugar, respecto a los Reales Decretos, nosotros entendemos que es mejor el plural, utilizar el plural que el singular, puesto que pueden ser necesarios varios Reales Decretos.

Y, en tercer lugar, y admito con usted que no estamos tratando temas importantes ni temas de fondo, realmente, ustedes mismos reconocen que no es una Disposición Adicional, como dice su texto, sino que es una Disposición Transitoria. Yo creo que podríamos admitir la corrección última, haciendo, por supuesto, el cambio de Disposición Adicional por Disposición Transitoria, manteniendo la primera parte de la redacción de nuestro texto, es decir, aquella parte inicial que dice: "las competencias que en las materias objeto...", etcétera, etcétera. En ese sentido, admitiríamos la última parte de la redacción que ustedes proponen.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): ¿Es necesario que dé lectura a la..., al texto tal y como resulta después de...

EL SEÑOR NIETO NOYA: No, no, ahora vamos a hacer el debate; primero vamos a...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): ¿Algún Grupo quiere que se lea antes de seguir el debate? Bueno, tiene la palabra, para réplica, el Grupo...

EL SEÑOR NIETO NOYA: Yo no sé si he logrado explicarme, en lo que se refiere a la primera observación. No sé si he logrado explicarme, pero aquí no se dice que no se transfieran las competencias; en su texto. Se dice que se transfieren las competencias, pero se señala como objeto de la Ley a las materias, y ahí hay la contradicción. Porque se dice: "las competencias que..., se transfieren",

pero se dice: "se transfieren... en las materias objeto de la presente Ley". O sea, que están convirtiendo en objeto de la Ley a la materia y no a las transferencias. Esto es la imprecisión, la imprecisión que tratamos de subsanar.

La observación segunda, del Portavoz del CDS, creo que me refuerza más en mantener nuestro texto, porque lo que no podemos es, tampoco, admitir "a priori" que sean necesarios varios Reales Decretos; y nosotros no decimos ni uno, ni muchos; decimos simplemente por Decreto. Y ¿por qué utilizamos esta formulación, al igual que el texto original? Es porque aquí hay una asunción global de competencias que luego hay que ir desmenuzando y detallando, y esta operación ha de hacerse a través de unos acuerdos de una Comisión Mixta, que se convierten en Decreto. El procedimiento es el Real Decreto, no los Reales Decretos, porque puede haber uno, o puede haber diez, eso es insustancial. Nosotros lo que decimos es que "se concretarán por Real Decreto", de conformidad con lo establecido en esas otras Disposiciones. Por tanto, si no me da más razones, mantenemos el texto de nuestra Enmienda.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: El señor Nieto...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): Tiene la palabra el Portavoz del Centro Democrático y Social.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ:... Sí, muchas gracias, señor Presidente. Le puedo decir lo mismo: si no me da más razones, mantenemos el texto, porque nosotros entendemos que está perfectamente explicado así. Y, de todas las maneras, repito, si ustedes aceptan modificar lo de Disposición Adicional por Disposición Transitoria, como real y técnicamente es, aceptaríamos la segunda parte del texto que ustedes proponen. En cualquier caso, si no es así, nosotros mantenemos la redacción inicial.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Señor Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): Tiene la palabra el señor Portavoz del...

EL SEÑOR NIETO NOYA: ...Sí. No he entendido esto. Es que el cambio de Adicional por Transitoria es una corrección técnica que ha sido aceptada en Ponencia; o sea, que eso no..., eso lo damos por hecho, ¿no? Perdón.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: ¿Puedo hablar, señor Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): Sí, señor...

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: ... en mi condición de Secretario...?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): El Procurador señor Durán tiene la palabra, para...

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: ¿Sin cambiarme de sillón?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): Sí. No hace falta, no es necesario.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: No. Abundando en lo que decía nuestro Portavoz, efectivamente, la Disposición Transitoria, es decir, la sustitución del error entre Disposición Adicional y Transitoria había sido admitida en Ponencia. Lo que nosotros admitíamos, de la segunda parte de la Enmienda, es la introducción del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. O sea, que nosotros lo admitíamos; lo digo porque no se ha hablado expresamente del Estatuto más que en la presentación de la Enmienda, por parte del señor Nieto. O sea, que esa última parte quedaba perfectamente asumida en su contexto total. No así la primera parte, en la que nosotros manteníamos, tanto el plural como las competencias, la redacción de "las competencias que en las materias -las materias son las de educación, no otras- objeto de la presente Ley", es decir, son materias objeto de una Ley. Es decir, no es sólo la Ley, son las materias de la Ley. En consecuencia, a nosotros nos parece que quede matizado...

EL SEÑOR CORTES MARTIN: ... Eso es lo que da la razón...

EL SEÑOR NIETO NOYA: Justamente, esta Ley es una Ley de asunción de competencias, no de regulación de las materias de educación, y, por tanto, no puede ser objeto de la Ley la materia, sino las competencias. Me reafirmo en lo mismo. Y me reafirmo en lo dicho respecto al procedimiento, porque nosotros no pretendemos que haya uno o muchos Reales Decretos; pretendemos, únicamente, que se concrete, lo que aquí no se concreta, se concrete en..., en un Real Decreto..., en forma de Real Decreto, y en forma de..., bueno, de Real Decreto. Y la última parte, por supuesto, no ha rectificado..., la propuesta que recibimos no rectifica el mandato que esta Cámara hace a la Comisión Mixta para que redacte de una determinada forma..., que a nosotros no nos parece un mandato excesivamente oportuno. Nada, muchas gracias, sometemos a votación ya.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): El Portavoz del Grupo de Centro Democrático y Social tiene la palabra.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Señor Pre-

sidente. Simplemente, por si sirve de aclaración, ¿podemos leer el texto que nosotros aceptaríamos?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): Ruego al señor Procurador que lea el texto.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Bien. Entonces, quedaría de la siguiente manera: "Las competencias que, en las materias objeto de la presente Ley Orgánica, se transfieran a la Comunidad Autónoma de Castilla y León se concretarán en los Reales Decretos de Transferencias y Traspasos de Servicios, que se redactarán de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en la Ley 12/83, de catorce de Octubre, del Proceso Autonómico". Este es el texto que nosotros admitiríamos, cogiendo -como he dicho anteriormente- parte de la Enmienda presentada por el Grupo Popular, y no otro. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): Esta Presidencia considera que está suficientemente debatido el tema y vamos a pasar a la votación del mismo. Por lo tanto... ¡Ah, perdón!, perdón. Para fijación de posiciones, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Mixto.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Para fijar nuestra posición favorable a los términos concretos de la Enmienda presentada por el Grupo Popular, dado que, desde nuestro punto de vista, sintetiza y concreta mejor el objeto de la Ley, por una parte; y, por otra, también lo mejora, añadiendo la referencia a nuestro Estatuto, que nos parece una referencia necesaria a la hora de tratar de competencias, de traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): Muchas gracias, señor de las Heras. El Portavoz del Grupo Socialista tiene la palabra para fijación de posiciones. Renuncia a la palabra.

Señores Procuradores que están a favor de la Enmienda del Grupo Parlamentario Popular, que levanten la mano. Señores Procuradores que votan en contra de la Enmienda. Señores Procuradores que se abstienen. Muchas gracias.

Han sido emitidos catorce votos, de los cuales siete han sido favorables a la Enmienda, ninguno en contra, y siete abstenciones. Por lo tanto, queda aprobada la Enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Pasamos, por lo tanto, a la votación del artículo con la adición de la Enmienda correspondiente. Señores Procuradores que votan a favor del artículo. Señores Procuradores que votan en contra. Señores Procuradores que se abstienen.

Se han emitido catorce votos, de los cuales siete han sido positivos, a favor de la Enmienda, ninguno en contra de la..., del artículo, ninguno en contra, y ha habido siete abstenciones. Por tanto, queda aprobado el artículo 3, con el texto de la Enmienda incorporada.

Pasamos al artículo 4. En el artículo 4 hay dos Enmiendas del Grupo Parlamentario de Alianza Popular: la número 6 y la número 5. Pregunto al señor Portavoz del Grupo de Alianza Popular: ¿es posible hacer la defensa de las mismas y el tratamiento de las dos Enmiendas simultáneamente, o desea que se trate por separado?

EL SEÑOR NIETO NOYA: Es que el contenido es diferente, y luego, en todo caso..., yo no tengo inconveniente en exponer nuestras tesis al mismo tiempo, pero luego la votación tiene que ser independiente, porque...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): Sí, la votación puede ser independiente, pero ¿la defensa se puede hacer simultáneamente?

EL SEÑOR NIETO NOYA: Sí, sí, yo no tengo inconveniente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): ¿Algún Grupo tiene interés en que se haga por separado? Pues, entonces, tiene la palabra el señor Portavoz del Grupo de Alianza Popular, para defender las dos Enmiendas simultáneamente.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Muchas gracias, señor Presidente. En la primera, es una Enmienda de supresión, porque nosotros entendemos que no añade nada a la Ley. Parece que este texto, este artículo está pensado como una garantía para la Comunidad Autónoma, en el sentido de que el Estado no dé largas a todo el proceso de transferencias y lo dilate innecesaria o indebidamente. Entonces, parece que se trata de establecer un límite máximo de tiempo para que esté culminado todo el proceso de transferencias.

A nosotros nos parece, nos parece, que este límite no garantiza nada; aunque se estableciera aquí, no garantiza nada. Y, por otra parte, atendiendo a la experiencia de la aplicación de la Constitución y Estatutos anteriores, nos parece que va a ser muy difícil o prácticamente imposible que en un período de dos años se asuma el compromiso de tener completado todo el proceso. De hecho, de hecho, las Comunidades Autónomas que tenían competencias plenas en Educación desde el año ochenta, desde mediados del año ochenta -en que aprobaron sus Estatutos e iniciaron el proceso de transferencias-, pues, han invertido cinco años en todo el proceso. Este proceso se ha acelerado algo más en las transferencias de competencias en Educación a otras Comunidades Autónomas que aprobaron su Estatuto en el año ochenta y dos, o en el año ochenta y uno, y ha durado menos tiempo. Pero,

por ejemplo, hay alguna Comunidad que todavía no tiene culminado este proceso en la transferencia de competencias universitarias y lleva ya siete años de vigencia el Estatuto.

El proceso es suficientemente complicado como para pensar que no añade ninguna garantía de rapidez, de aceleración, el establecer este límite máximo; el tiempo de asunción de las competencias es el resultado de un proceso de negociación bilateral en una Comisión Mixta, en la que no se puede fijar un plazo determinado para la obtención de acuerdos, porque puede ocurrir que sea necesario ampliarlo. Entonces, nos parece que no añade nada. Yo no lo he consultado todavía, pero esto a lo mejor llevaría a hacer un replanteamiento; a lo mejor tal vez fuese más útil para la Comunidad Autónoma señalar que había que entrar de inmediato en el proceso de negociación, y no señalar el último plazo. En cualquier caso, repito, bueno, es una... la afirmación de un deseo que puede no ser, en absoluto, operativo.

Y..., bueno, luego hay una cuestión de matiz.

En el procedimiento que estamos utilizando, el procedimiento legislativo que estamos utilizando, utilizar la palabra asunción en un proceso de transferencias cuya voluntad eficaz corresponde al ente transferidor, no parece lógico utilizar el término de asumir; es decir, se asume algo a lo que uno tiene derecho, algo que le corresponde, pero no algo que le transfieren. Pero, vamos, esto sería una matización de segundo grado en el planteamiento del artículo 4, tal como está.

La Enmienda número 5 pretende, simplemente, llenar un vacío que existe en el proyecto -desde nuestro punto de vista-, un vacío de un requisito que establece la Constitución en el artículo 150.2 para las Leyes Orgánicas de Transferencias de competencias del Estado a las Comunidades Autónomas, y como ese requisito no está cumplido en el proyecto que se ha presentado, nosotros tratamos de añadirlo. Me refiero..., bueno, a lo que dice, se lee, se deduce claramente del texto de nuestra Enmienda, pero a que en el artículo 150.2 se dice que la Ley de Transferencia preverá en cada caso, en cada caso, la correspondiente transferencia de medios financieros. Y aunque aquí no se detallan, naturalmente, los medios financieros, porque es imposible, sí se hace una remisión por lo menos al artículo 150.2 en que se establece este mandato.

Y de momento, nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): El señor Portavoz del Grupo de Centro Democrático y Social tiene a palabra.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente.

Mire, señor Nieto, así como en las Enmiendas anteriores nosotros entendíamos -y así lo dijimos- que eran cuestiones semánticas, que eran cuestiones más de forma que de fondo, en estas Enmiendas, en las Enmiendas... sobre todo en la del artículo 4, nosotros entendemos que es una cuestión más de fondo que de forma y, por tanto, no vamos a admitir el texto que ustedes proponen, porque hay una cuestión clara, y es la siguiente. Si nosotros marcamos un período de tiempo es con la clara intención de obligar políticamente, puesto que pensamos que ese plazo..., que muy bien podían ser tres años, pero estamos intentando marcar el final de la Legislatura, que muy bien ese plazo puede ser cumplido. Por tanto, lo que es necesario es voluntad política y nos atenemos al texto que hemos propuesto.

En segundo lugar, no estoy muy de acuerdo con el argumento que usted ha dado respecto a la asunción. Se nos transfiere algo porque nos corresponde; si no nos correspondiere, no se nos transferiría. Por tanto, mantengamos también, en esa matización que usted nos ha dado, mantenemos nuestro texto.

Respecto al artículo 5, creemos que es abundar o redundar el texto que ustedes proponen en algo que viene ya perfectamente contemplado y, sobre todo, con más... más exhaustivamente contemplado y desarrollado en la Ley 12/83, y que está en la redacción del artículo anterior, sobre todo -y a mayor abundamiento-, después de la redacción final que se ha aprobado hoy en esta Comisión. Por lo tanto, creemos que es redundar y abundar en términos que sobran y, por tanto, mantengamos el texto íntegro de nuestra propuesta.

Muchas gracias, Señoría.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): El señor Portavoz del Grupo de Alianza Popular, tiene la palabra.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Bien. De acuerdo en que aquí se trata de una cuestión de voluntad política, pero el ámbito para la manifestación de la voluntad política, el ámbito propio, no parece que sean los textos legislativos; para una voluntad política que se refiere a una decisión, a una decisión, que se puede adoptar o puede no adoptarse. No garantiza la voluntad política. La ejecución... -vamos, desde mi punto de vista- este texto no la garantiza; pero, como digo, expresen el deseo; bueno, no tenemos especial interés en que nos exprese ese deseo, porque de hecho no garantiza nada más, pero tampoco impone ninguna limitación. Pudiera imponer una limitación si es que se quisiera cumplir literalmente a un proceso de negociación que a lo mejor tendría que hacerse más aceleradamente, pero, vamos, con no cumplir el plazo, ya está. El problema no es sustantivo.

Estoy de acuerdo en que las competencias pueden corresponder, pero, desde luego, aquí no las pedimos

porque nos correspondan, sino que las pedimos para que nos las transfieran, pero no porque nos correspondan; nos corresponderán cuando tengamos reformado el Estatuto, de acuerdo con el artículo 29.2.a, y no porque aparezcan mencionadas en el artículo 29.1.14. Todavía no nos corresponden. Por eso lo pedimos, para que se nos transfieran.

En cuanto a la segunda parte. El hecho de que aparezca mencionado este procedimiento, esta fijación de medios, en la Ley del Proceso Autonómico, como norma de carácter general, no anula la exigencia constitucional -entendemos- específica que en cada caso la Ley debe prever, que dice la Constitución. Si fuera así, la Ley de Proceso Autonómico habría modificado la Constitución, cosa que no es posible.

En definitiva, tratándose de un tema no sustancial la primera parte, sin que nos hayan convencido los argumentos pero sin que tengan una fuerza absoluta los nuestros, no tenemos inconveniente en retirarla para que quede, de alguna forma, constancia de esa voluntad política. No nos parece el procedimiento más adecuado, pero respetamos ahí la opinión del Grupo Proponente y vamos a aceptar la primera parte. La segunda, creo que no podemos aceptarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): Ruego a los señores Procuradores que permitan al señor Durán, sin necesidad de moverse de aquí por las dificultades de desplazarse, que tome la palabra en nombre del Grupo de Centro Democrático y Social, en el turno de dúplica.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: No, simplemente, señor Nieto, la voluntad política se traduce en actos; uno de esos actos son los actos legislativos. Es decir que la razón del período de tiempo es que esa voluntad política quede reflejada en los actos legislativos.

Y, respecto a la última parte, a la Enmienda de adición que ustedes proponen. Bueno, nosotros hemos considerado que en un texto legislativo siempre hay una economía de texto. Y da la coincidencia de que la frase que ustedes proponen como adición en los Reales Decretos de Transferencias, Reales Decretos de Transferencias y de Traspasos de Servicios: "se precisarán, junto con los medios materiales...", tal, eso se contiene exactamente igual, con el mismo tenor literal, en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía y en el artículo 18 de la Ley de Proceso Autonómico. Con relación a los tres textos: Constitución, Estatuto de Autonomía y Ley 12/83 del Proceso Autonómico -si quieren se lo leo, no hace falta-..., es más, en la Ley del Proceso Autonómico todavía se perfila más, en la Ley 12/83 se perfila más esa escueta redacción; como, de alguna manera, a lo largo de todo nuestro texto ya se ha venido -como no podía ser menos- amparando en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía y en la Ley del

Proceso Autonómico, nos parece redundante volver a copiarlo literalmente, y basta con citar los preceptos legales en que se ampara. Por lo cual, la Enmienda de adición, pues, no parece justificarse demasiado por una economía de texto legislativo simplemente, sin que tengamos nada que oponer, por supuesto, al tenor literal de ese texto que, entre otras cosas, es constitucional; pero, por economía de texto, simplemente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): El señor Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra, para fijación de posiciones.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Señor Presidente. Entiendo que la Enmienda número 1 ha sido retirada..., perdón, la número 6 ha sido retirada; por lo tanto, no entramos en la materia, no podemos entrar en la materia una vez retirada la Enmienda número 6.

Y en relación con la Enmienda número 5, creemos que, efectivamente, la Constitución impone, en su artículo 150, apartado 2, el que en cada caso la Ley preverá la correspondiente transferencia de medios financieros. Y, asimismo, el artículo 18 -que ha señalado el Portavoz del CDS-, dice, concretamente, que hará referencia a las normas constitucionales y estatutarias. Es decir, que también la Ley del Proceso Autonómico impone, igual que la Constitución, el que se haga referencia expresa. Por lo tanto, yo creo que, aunque implícitamente está entendido que se van a hacer esos traspasos de esas transferencias de medios financieros, evidentemente, el que esté ahí no daña para nada la Ley, y tratándose de traspasos de medios financieros, de alguna manera, incluso la redundancia no viene mal.

Por lo tanto, este Grupo fija su posición favorable a la Enmienda número 5 del Grupo Popular, aunque, aunque, tenemos que añadir que no se ha leído totalmente el párrafo, puesto que también debería hacer referencia al control que se reserva al Estado en la materia, cosa que tampoco se hace. Pero como ahí se trata de que nos controlen, pues ya nos lo dirán en el caso de que sea preciso el control.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): El señor Portavoz del Grupo Socialista tiene la palabra.....

Debatidas suficientemente estas dos Enmiendas, retirada la....

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Perdón, señor Presidente.

Únicamente decir que..., bien, recogiendo un poco el espíritu de lo que aquí se está diciendo. Nosotros entendemos, y así quiero, en fin, decirlo, que en nuestro texto está perfectamente recogido el espíritu de lo que aquí se está diciendo, pero tampoco creemos que ocurra nada

porque se acepte la propuesta de Alianza Popular como un punto más. Por lo tanto, podemos admitir sin mayores problemas esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): ... señor Aznar. ¿Quiere decir el Portavoz del Grupo de Alianza Popular algún...?

EL SEÑOR NIETO NOYA: Yo digo que dando por buena esta intervención, en el sentido de que se ha admitido nuestra Enmienda de Adición, habría que consignarla en el Proyecto no como artículo 4, tal como se dice en la presentación de la Enmienda, sino como artículo 5. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): Debatidas suficientemente las dos Enmiendas, de las cuales la número 6 ha sido retirada y la número 5 aceptada por el Grupo de Centro Democrático y Social, que pasaría a constituir el artículo 5, pasamos a votar directamente el artículo 3 con el texto que tiene inicialmente... Perdón, artículo 4 con el texto que tiene inicialmente. Señores Procuradores que están a favor del texto del artículo. Señores Procuradores que están en contra del texto. Señores Procuradores que se abstienen.

Han sido emitidos catorce votos, de los cuales... Efectuada la votación, emitidos catorce votos, han resultado nueve votos a favor del texto del artículo 4, ninguno en contra, y cinco abstenciones. Por lo tanto, queda aprobado el artículo 4 del texto de la Proposición.

Pasamos, entonces, a votar la Enmienda, que a su vez es nuevo artículo 5, que se incorpora al texto de la Proposición No de Ley. Señores Procuradores que votan a favor. Señores Procuradores que votan en contra. Señores Procuradores que se abstienen.

Se han emitido catorce votos, de los cuales diez votos son a favor, ninguno en contra, y cuatro abstenciones. Por lo tanto, queda incorporado un nuevo artículo, el artículo 4, al texto de la Ponencia con el texto correspondiente a la Enmienda número 5, presentada por el Grupo de Alianza Popular.

Pasamos a la Disposición Transitoria, a la que se ha presentado la Enmienda número 7 por parte del Grupo Parlamentario de Alianza Popular. El señor Portavoz del Grupo Parlamentario de Alianza Popular tiene la palabra.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Muchas gracias, señor Presidente. Nuestra Enmienda pretende que desaparezca esta Disposición Transitoria, porque entendemos que no alcanza el objetivo que se nos ocurre que pretendía.

Parece que detrás de este texto late la convicción o la voluntad de que esta Ley es un anticipo de la asunción

de competencias futuras en otras materias contempladas en el Estatuto, y que esta materia aparecería también incorporada o incluida en una Ley más amplia, una Ley más amplia, que se refiriera al conjunto de las competencias mencionadas en el Estatuto. Da la impresión; así lo hemos entendido. Pero ocurre, ocurre, que, tal como está redactado, lo que nosotros leemos que dice es que una vez que se haya completado la asunción de competencias en Educación, una vez que se hayan completado, esta Ley deja de tener vigor, decae en su vigencia, lo que nos parece que no tiene demasiado sentido.

Y esto es lo que literalmente dice. Porque cuando se hace una remisión al artículo 1, cuando se dice "tendrá vigencia hasta que se haya asumido la totalidad de las competencias señaladas en el artículo 1"; y en el artículo 1 las únicas competencias que se señalan son las de Educación. Y no parece que tenga sentido, ni parece que tenga sentido ampliarlo, porque, de hecho, si hay una ley más general y una ley más cualificada, digamos, que exige unas mayorías más cualificadas para su aprobación que una ley simple de transferencias, pues, es lógico que la ley de transferencias decaiga ante la modificación que suponga o la incorporación que suponga una ley de mayor rango, que entre otras cosas supondría, esa ley de mayor rango, supondría la desaparición de esos controles que nosotros hemos visto que no se incorporaban aquí, pero que no nos parecía oportuno ser nosotros los que nos apuntáramos -al menos dejarle esa oportunidad a los proponentes del Proyecto que tuvieran la oportunidad de autocorregirse incorporando algo que no habían hecho-, pero esos controles desaparecerían, desaparecerían, en el momento en que esas competencias se asumieran por derecho, porque nos corresponda.

Estos controles se imponen en cuanto son unas competencias que se transfieren; se transfiere la titularidad, pero se recaba un control por parte del transferidor para que en el supuesto de que no se cumplan adecuadamente, no se ejerciten adecuadamente esas competencias, pueda volver a su fuente originaria, cosa que no ocurriría con otra ley.

Bien, no sé si me he explicado. Es decir, tal como está redactado no tiene sentido este texto, creo que no tiene sentido ninguno, y, por tanto, nosotros proponemos su supresión y no sustitución por otro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): El señor Portavoz de Centro Democrático y Social tiene la palabra.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Bien, señor Nieto. Mire, no sólo no creemos que se deba suprimir, sino que mantenemos que no sobra la Disposición Transitoria a la que nos estamos refiriendo.

¿Qué es lo que pretendemos con ella? Pues hacer una reserva que solamente permita derogar esta Ley a través

de la reforma del Estatuto. Por lo tanto, vamos a mantener..., no vamos a admitir la propuesta de supresión. Y lo que intentamos, repito, es excluir la posibilidad de derogación por otra ley orgánica o, en definitiva, distinta, otra ley distinta a la de la reforma del estatuto. Mantenemos, por tanto, esta Disposición Transitoria. Señor Presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): El señor Portavoz del Grupo de Alianza Popular tiene la palabra, por si quiere utilizarla como réplica.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Yo reitero que no entiendo esta reserva. No entiendo que se reserve la vigencia de una ley hasta que entre en vigor una ley de rango superior que la derogue por sí misma. No lo entiendo. Y no entiendo, tampoco, que se mantenga el texto tal como está redactado -a cuya lectura o relectura invito al CDS-, porque lo que dice literalmente es que "la presente Ley Orgánica mantendrá su vigencia hasta que culminada la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León -seguimos un hasta que-... hasta que se haya asumido la totalidad de las competencias señaladas en el artículo 1º". Y nos vamos al artículo 1 y en el artículo 1 las únicas competencias de que se habla son las competencias de Educación. Quiere esto decir, quiere esto decir, que las competencias de Educación, la asunción plena de las competencias de Educación pone límite a la vigencia de esta Ley. Y esto es lo que entendemos que no tiene sentido.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): El señor Portavoz del Grupo de Centro Democrático y Social tiene la palabra... Del Grupo Mixto, tiene la palabra para fijación de posiciones.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Renunciamos a nuestro turno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): El señor Portavoz del Grupo Socialista tiene la palabra...

Pues, terminado el debate de la Enmienda, vamos a proceder a la votación de la misma. Señores Procuradores que están a favor de la Enmienda presentada por el Grupo de Alianza Popular. Señores Procuradores que están en contra. Señores Procuradores que se abstienen.

Se han emitido catorce votos, de los cuales seis han sido a favor de la Enmienda del Grupo de Alianza Popular, ha habido tres votos en contra, y cinco abstenciones. Por lo tanto, queda aprobada la Enmienda del Grupo Parlamentario Popular, quedando, por lo tanto, suprimida la Disposición Transitoria de la Proposición de Ley.

La Disposición Final del Proyecto no ha tenido ninguna Enmienda. Por lo tanto, puede ser sometida

directamente a votación. Señores Procuradores que están a favor del texto de la Disposición Final. Señores Procuradores que están en contra del texto. Señores Procuradores que se abstienen.

Emitidos: catorce votos. Han resultado favorables al texto de la Disposición Final: diez; no ha habido ningún voto en contra, y cuatro abstenciones. Por lo tanto, queda aprobada la Disposición Final de la Proposición de Ley.

La Exposición de Motivos tiene una Enmienda, la número 1 del Grupo Parlamentario de Alianza Popular. Tiene, por lo tanto, la palabra el Portavoz del Grupo de Alianza Popular.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Gracias, señor Presidente. La razón de proponer la sustitución de esa Exposición de Motivos por una introducción a la Ley está dada en la justificación escrita de nuestra Enmienda. Entendíamos que esto podía ser un intento de convencer a la Cámara para que aprobara el texto que se proponía a continuación, y entendemos que tiene elementos que no guardan relación con el texto que a continuación se propone y que hemos debatido y aprobado.

Hay algún efecto secundario, que se obtendría mediante la sustitución de esta Exposición de Motivos, como las referencias a un proceso de reforma estatutario que nos llevaría a situar el ámbito de esta Ley fuera de su propio contexto. Y, entonces, nosotros proponíamos una introducción totalmente aséptica, como resultado del proceso legislativo seguido en las Cortes, para la presentación de esta Ley ante el Congreso de los Diputados, que sería el texto que aprobamos como formando parte del bloque de la Ley.

Hay algunas cuestiones de detalle que, en cualquier caso, deberían ser corregidas, como la primera referencia a la fecha de entrada en vigor del Estatuto, que no es el día en que se firma, sino el día en que se promulga, el día en que se hace público. La expresión..., incluso cuando se habla de la apertura del proceso de reforma estatutario, dice "ha de ser, necesariamente, largo y complejo". ¡Hombre!, el sujeto es la apertura y no el proceso, y entonces la apertura no tiene que ser larga, lo que tiene que ser largo es el proceso, pero no la apertura. Y algunos otros matices..., algunos otros matices. El mismo problema que hemos debatido antes en relación con el objeto de la Ley se repite también en la última parte de la Exposición de Motivos.

Pero sin hacer excesivo hincapié en que se adopte nuestro texto, en este momento, y tal como están las cosas, nosotros votaríamos nuestro texto; no es posible una rectificación del otro. Pero tampoco nos negaríamos a que, rectificado y acomodado adecuadamente, pues, pudiera ser objeto de transacción en un momento posterior del trámite legislativo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): El señor Portavoz del Grupo de Centro Democrático y Social tiene la palabra.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Sin rechazar -y comienzo, señor Nieto, por el final- esa posibilidad de una transacción posterior, yo le voy a decir, de entrada, que mantenemos nuestro texto. Y le voy a dar, muy brevemente, la explicación.

Independientemente que pueda admitirle que la fecha a que aludimos nosotros pueda ser discutible, evidentemente, podría ser una cuestión de matiz a la que usted se ha referido; podría ser otra cuestión de matiz la frase que usted ha aludido textualmente, de la apertura está siendo larga. Yo creo que esto es cuestión de opinión: si largo es el proceso, larga ha sido la apertura, entre otras cosas porque ha costado trabajo convencer al Gobierno de Alianza Popular que se abriese realmente el camino. Por lo tanto, mantenemos que, efectivamente, la apertura ha sido larga.

Pero aparte de estos matices, que serían una posibilidad de..., en fin, de corregir con posterioridad, nosotros entendemos que su Enmienda es excesivamente escueta. Y creemos que se debe mantener en su integridad, salvo estas cuestiones a que nos hemos referido previamente y que son marginales, creemos que se debe mantener totalmente nuestra Exposición, por una razón que usted ha aludido: a usted le parece larga para que llegue al Congreso de los Diputados de esta manera. Muy por el contrario, a nosotros nos parece que lo que nosotros estamos haciendo aquí es presentar y aprobar un proyecto de ley orgánica. Que si luego en el Congreso de los Diputados consiguen o convierten esta Exposición de Motivos en Preámbulo de la Ley, será una cuestión que deben hacer en el Congreso de los Diputados, pero no aquí debemos hacerla nosotros.

Por tanto, para nosotros esta es la Exposición de Motivos y la mantenemos en toda su integridad, porque creemos que es necesario aludir a todas estas cuestiones que, con mayor o menor acierto de redacción -y eso, por supuesto, entra dentro de la subjetividad del que la lea- pueda mantenerse.

Por lo tanto, en este momento, señor Presidente, se mantiene íntegra nuestra Exposición, sin rechazar esa posibilidad que el señor Nieto aludía en su intervención. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): El señor Portavoz de Alianza Popular tiene la palabra, para un turno de réplica. El señor Portavoz del Centro Democrático y Social, ¿quiere añadir algo más?... He creído entender que quedaba abierta la posibilidad de una acomodación. ¿Quiere esto decir que se produce una petición de tiempo para que pueda llegarse...? ¿No?

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Señor Presidente, perdón, nosotros entendemos que se vota tal cual está, con la posibilidad posterior de matizar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): Correcto. Para la fijación de posiciones, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Mixto.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Sí, señor Presidente. Desde nuestro punto de vista, para fijar posición, en el sentido de manifestar, diríamos, la necesidad que tienen los Grupos proponente y enmendante a llegar a un nuevo texto. Porque, efectivamente, de la Exposición de Motivos de la Proposición se da a entender, desde nuestro punto de vista, un proceso de reforma del Estatuto. Y nosotros creemos que, realmente, con esta Ley, no..., ni por razones de procedimiento, ni por razones de fondo, lo que se hace es la vía de la reforma del Estatuto, sino la asunción de unas competencias a través de la delegación y la transferencia de las mismas por parte de la Administración del Estado.

En consecuencia, toda esa referencia que se hace a la reforma del Estatuto, nos parece que no es adecuada a la Exposición de Motivos. Compartimos lo que se dice, íntegramente diría yo, en el párrafo 3 de la Exposición de Motivos y, en consecuencia, manifestamos nuestra posición de abstenernos en este momento hasta ver el texto definitivo transaccional, si es que se llega a producir.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): Muchas gracias, señor de las Heras. Tiene la palabra el señor Portavoz del Grupo Socialista para utilizarlo para fijación de posiciones.

EL SEÑOR MADRID LOPEZ: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): Es posible, señor Portavoz...

Agotado el debate de la Enmienda número 1, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular a la Exposición de Motivos, vamos a proceder a la votación de dicha Enmienda. Señores Procuradores que votan a favor de la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, a la Exposición de Motivos de la Proposición de Ley. Señores Procuradores que votan en contra de la Enmienda. Señores Procuradores que se abstienen. Muchas gracias.

Han sido emitidos catorce votos, de los cuales seis votos han sido a favor de la Enmienda, tres votos en contra y cinco abstenciones. Por lo tanto, queda aprobada la Enmienda del Grupo Parlamentario de Alianza Popular que se incorpora como Exposición de Motivos en lugar de la Exposición de Motivos que contiene la Proposición de Ley.

Por lo tanto, una vez terminado el debate de las Enmiendas y de los textos de la Proposición No de Ley, queda dictaminada por la Comisión de Estatuto la Proposición de Ley Orgánica sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de competencias en materia de Educación...

Perdón, es el momento en que Su Señoría quería...

EL SEÑOR MADRID LOPEZ: Cuando el señor Presidente tenga a bien.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): Tiene la palabra.

EL SEÑOR MADRID LOPEZ: Señor Presidente, señora Procuradora, señores Procuradores. Hemos asistido, con la máxima cortesía, al trámite parlamentario de esta Proposición de Ley que pretende la transferencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de competencias en materia educativa.

Hemos reservado también nuestras intervenciones, lógicamente, para aquellos lugares donde nos parece oportuno, también, manifestar políticamente contenido, ya que estando en desacuerdo, fundamentalmente, con la iniciativa y el mismo procedimiento de esta iniciativa, nos parecía también oportuno el realizarlo en esta pequeña explicación de voto final, y lo haremos también en el Pleno en su momento.

Nos parece que tanto la modificación del Estatuto, por una vía u otra, o la ampliación de competencias a la Comunidad Autónoma debe de ir precedida, fundamentalmente, de los acuerdos de quien está representando el conjunto de esta Cámara, y que, por lo tanto, es un asunto que debe de llevar ciertas garantías también, no solamente en el origen de la solicitud, sino en el resto de lo

que va a ser el iter parlamentario hasta su finalización. Porque nosotros también, desde luego, estamos de acuerdo, lo hemos demostrado -a veces en solitario-, el deseo de máximas cotas de autogobierno para la Comunidad Autónoma.

Sin embargo, también comprendemos que, efectivamente, un cierto arrastre de unos a otros de los Grupos Parlamentarios de la derecha de esta Cámara, hace que estas cosas se vayan produciendo, enganchándose los unos a los otros. Y lo único que hemos querido decir, y con esta explicación yo quiero también ser... en nombre del Grupo Parlamentario y de los compañeros asistentes a esta Comisión, cortés con todo el trabajo que aquí se ha realizado, deseando que, desde luego, el proyecto final de esta Proposición tenga resultados positivos en el momento político en el que los intereses de la propia Comunidad Autónoma, y la globalización total de lo que es el propio Estado de las Autonomías, que es la conjunción de acuerdos, como se demostró con las propias leyes que se establecieron para determinar que el proceso no fuera una cuestión desajustada, sino ajustada en el conjunto de la nación, pueda también tener unos resultados felices.

Sin embargo, nos parece que el procedimiento no es un buen procedimiento de este tipo de iniciativas, pero, no obstante, hemos querido estar presentes, señor Presidente, con los compañeros en Ponencia y ahora en Comisión. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR BOSQUE HITA): Muchas gracias. ¿Algún otro Portavoz quisiera tomar la palabra?

Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las diecinueve horas).